



Subdirección de Acuicultura	
RAG	[Signature]
Subdirección Jurídica	
[Signature]	[Signature]
Abogado Redactor	
EMS	[Signature]

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N°11**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

11791

**VALPARAÍSO 20 DIC. 2018**

**VISTOS:** la solicitud de aprobación de la modificación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 11; la H.E N°097577, de la Subdirectora de Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la resolución exenta número 2312, de 2016 del referido Servicio; el D.F.L. N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado de y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, mediante resolución exenta número 2312, citada en Vistos, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, aprobó un plan de manejo sanitario a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos, en adelante ACS, número 11.



Que, la ACS N°11 presentó al Servicio una solicitud de aprobación de una modificación del referido plan de manejo sanitario voluntario, contenido en un instrumento suscrito por todos los integrantes de la ACS, en la 1era Notaría de la ciudad de Puerto Montt, el día 15 y el 24 de noviembre de 2016, ante don Sergio Elgueta Barrientos en su calidad de notario interino y del notario público don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, respectivamente.

Que la referida modificación consiste en excluir del descanso sanitario voluntario a la concesión de acuicultura correspondiente al código número 103421, de titularidad de Cermaq Chile S.A..

#### RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** la modificación del plan de manejo sanitario voluntario de la ACS N° 11 aprobado por este Servicio mediante resolución exenta número 2312, citada en Vistos.

2.- **TÉNGASE** por excluido del plan de manejo sanitario voluntario, individualizado precedentemente, al centro de cultivo correspondiente al código número 103421 de titularidad de Cermaq Chile S.A..

3.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
**GERMÁN IGLESIAS VELOSO**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- Oficina de Partes.